



PROGRAMA DE DERECHO CONTRAVENCIONAL PARA AUXILIARES DE POLICÍA

UNIDAD I

1) Concepto de Derecho Contravencional, el derecho como fenómeno de la realidad social, breves nociones, sobre el estado y el sistema jurídico y político Argentino, y la constitución de la Provincia de Mendoza. 2) El orden Jurídico Provincial. La jerarquía de las leyes. Principios fundamentales 3) Disposiciones generales. 4) Penas del código de faltas, arresto, multa, días multa, decomiso, clausura e inhabilitación, trabajo comunitario. Arresto de fin de semana. Medida de seguridad, reincidencia. Concurso de faltas, extinción de las sanciones y las penas. Ejercicio de la acción.

Actividad práctica: discusión de los temas planteados, fomentando la participación y exposición de las opiniones individuales, análisis de información. Trabajos grupales e individuales, en el que se incluyen preguntas conceptuales sobre los temas analizados.

UNIDAD II

DE LAS FALTAS Y SUS PENAS

FALTAS CONTRA LA AUTORIDAD: Inobservancia de sus disposiciones legales. Negación de informes sobre la propia identidad personal, negación de auxilio personal en caso de infortunio, empleo malicioso de llamadas, destrucción y deterioro de carteles, ofensa personal a funcionario público, agencia de negocios y despachos



públicos no autorizados, de la omisión del registros de huéspedes y pasajeros, de la omisión del registro de operaciones de préstamos, empeños o compra-venta de cosas usadas, inhumación o exhumación no autorizada.

FALTAS CONTRA EL ORDEN PUBLICO: Formación de cuerpos armados no dirigidos para cometer delitos, de la turbación de la tranquilidad pública y privada, ejercicio abusivo del derecho de reunión.

FALTAS CONTRA LA MORALIDAD: de las ofensas a la decencia y a la moralidad pública, ofensas al pudor o decoro personal, espectáculos públicos prohibidos para menores de la exhibición de videos, prostitucion escandalosa y homosexualismo, de las casas habitaciones o locales en que se ejerza la prostitución, prostitución peligrosa, prostituta.

Actividad práctica: discusión de los temas planteados, fomentando la participación y exposición de las opiniones individuales, análisis de información brindada. Trabajos práctico individual o grupal, en el que se incluyen preguntas conceptuales sobre los temas analizados.

UNIDAD III

FALTAS CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES: 1) de la mendicidad profesional, de la mendicidad amenazante o vejatoria, de la mendicidad fraudulenta, mendicidad por medio de menores e incapaces, 2) De la ebriedad, de los que contribuyen a ocasionar la ebriedad, suministro de bebidas alcohólicas, a menores o enfermos mentales. Promoción del consumo excesivo del alcohol, ebriedad habitual. 3) De los juegos de azar, cooperación al juego, participación en los juegos de azar, de



los juegos electrónicos, video juegos y análogos, elementos esenciales de juego de azar, casa de juego, de los juegos comprendidos en la prohibición, de los juegos prohibidos por la ley, de los juegos de azar en los clubes y asociaciones con personería jurídica, clausura, decomiso, de la publicidad de la sentencia.

Actividad práctica: discusión de los temas planteados, fomentando la participación y exposición de las opiniones individuales, análisis de información brindada. Trabajo práctico grupal o individual, en el que se incluyen preguntas conceptuales sobre los temas analizados.

UNIDAD IV

FALTAS CONTRA LA FE PÚBLICA: explotación de la credulidad pública, imitación de moneda para propaganda, simulación de la calidad de funcionario público, anuncio profesional malicioso, uso indebido de hábitos, simulación de sexo.

FALTAS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA: tenencia indebida u omisión de custodia de animales, conducción peligrosa, señalamiento de un peligro, alumbrado público, del arrojamiento o colocación peligrosa de cosas, ruinas de edificios, u otras construcciones construcción ruinosa, apertura abusiva de lugares de espectáculos o entretenimientos públicos, fuegos o explosiones peligrosas.

Actividad práctica: discusión de los temas planteados, fomentando la participación y exposición de las opiniones individuales, análisis de información brindada. Trabajo práctico individual o grupal, en el que se incluyen preguntas conceptuales sobre los temas analizados.



UNIDAD V

FALTAS EN OCASIÓN O CON MOTIVOS DE EVENTOS, JUSTAS, O ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS

1) Prohibición de venta de objetos aptos para agredir, 2) Prohibición de venta de bebidas alcohólicas, 3) Prohibición de ingreso, 4) Obligaciones de promotores, organizadores y autoridades, 5) Portación de objetos aptos para agredir, elementos pirotécnicos y combustibles. 6) Violencia. 7) Arrojamiento de objetos. 8) Avalanchas. 9) Entrada injustificada al lugar reservado a la práctica del deporte. 10) Del fraude deportivo. 11) Dirección e eventos, justas o espectáculos deportivos por personas no aptas. 12) Desempeño malicioso o negligente de jueces o árbitros. 13) De la violación maliciosa de las reglas del deporte. 14) Realización de espectáculos deportivos de riesgo extraordinario. 15) Sustitución de participantes en justas, eventos o espectáculos deportivos sin causa justificada. 16) Ausencia de habilitación. 17) Inasistencia injustificada de directores, árbitros o participantes. 18) De los casos en que la infracción no es punible. 19) De la prohibición de concurrencia y organización. 20) Elementos de prueba. Ley 23.184.

Actividad práctica: discusión de los temas planteados, fomentando la participación y exposición de las opiniones individuales, análisis de información brindada. Trabajo práctico individual o grupal, en el que se incluyen preguntas conceptuales sobre los temas analizados.



UNIDAD VI

FALTAS CONTRA LA PROPIEDAD: tenencia de pesas, medidas o controles, de la posesión injustificada de llaves alteradas o de ganzúas, posesión injustificada de valores o cosas, venta o entrega abusiva de llaves y ganzúas, apertura arbitraria de lugar o objeto, del decomiso y de la inhabilitación aplicable a las infracciones procedentes de este título, adquisición de cosas de procedencia sospechosa, portación de elementos idóneos para estafar, de los daños a la propiedad pública o privada, del aprovechamiento malicioso del crédito, del abandono malicioso del servicio, de la intromisión indebida en campo o heredad ajena, de la invasión de ganado en campo ajena, de la introducción de productos de caza o pesca en época de veda.

FALTAS CONTRA LA SOLIDARIDAD Y PIEDAD SOCIALES: la omisión a los deberes de asistencia, de la crueldad contra los animales, del hipnotismo peligroso, de la custodia de alienados, de la usura.

FALTAS CONTRA LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD PERSONAL: de la portación abusiva de armas, de las agravaciones en portación abusiva de armas, fabricación o comercio no autorizado de armas, de la omisión en la custodia de armas, de los casos en que no existe infracción.

FALTAS CONTRA LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS Y BIENES PARTICULARES: pirotecnia.

Actividad práctica: discusión de los temas planteados, fomentando la participación y exposición de las opiniones individuales, análisis de información brindada. Trabajo práctico individual o grupal, en el que se incluyen preguntas conceptuales sobre los temas analizados.



UNIDAD VII

DE LOS TRIBUNALES DE FALTAS Y EL PROCEDIMIENTO: De los tribunales de Faltas competente, de los actos iniciales, del juicio, disposiciones generales, del destino de las multas y decomisos, disposición transitoria.

Actividad práctica: discusión de los temas planteados, fomentando la participación y exposición de las opiniones individuales, análisis de información brindada. Trabajos grupales e individuales, en el que se incluyen preguntas conceptuales sobre los temas analizados.

UNIDAD VIII

MEDIACION: Definición y características de la mediación, fases del proceso de mediación, habilidades del mediador, herramientas y técnicas.

Actividad práctica: discusión de los temas planteados, fomentando la participación y exposición de las opiniones individuales con la asistencia de profesionales mediadores en actividad con el objetivo de transmitir su experiencia de campo.

UNIDAD IX



Fundación Instituto Universitario
de Seguridad Pública

LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE MENDOZA N°
6.082/93:

- 1) Disposiciones generales, autoridades de aplicación, de los juzgados administrativos, del comité de tránsito, transporte y seguridad vial, el usuario de la vía pública, la vía pública, el vehículo.
- 2) De la circulación, régimen de sanciones.
- 3) Procedimientos para accidentes y faltas viales.
- 4) Del transporte.
- 5) Ley de Tránsito de la Nación.

Actividad práctica: discusión de los temas planteados, fomentando la participación y exposición de las opiniones individuales, análisis de información brindada. Colaboración y asistencia de jueces viales de la provincia con el objetivo de transmitir su experiencia de campo.



BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Nacional.
- Constitución Provincial.
- Código de Faltas de la Provincia de Mendoza, con sus modificatorias.
- Ley de reglamentación de tenencia de canes de la provincia de Mendoza (3.588; 7.603 y 7.633).
- Ley de reglamentación de la actividad nocturna (8.296).
- Ley de Tránsito de la Provincia de Mendoza (6.082/93) y ley de Tránsito de la Nación (24.449).
- Apuntes de Derecho Contravencional aprobados por el Instituto Universitario de Seguridad Pública.